



7/199

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, 21 MAYO 2010

**VISTO:** la resolución promovida por la Secretaría de la Presidencia de la República, E/111 de 10 de mayor de 2010;

**RESULTANDO:** I) que a través del citado acto se dispuso la contratación de la doctora Blanca Scala Valiente, al amparo de lo establecido en el artículo 22 del Decreto Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, para desempeñar tareas de asistencia directa al Presidente de la República en el Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República";

II) que la contratación se autoriza por el plazo de un año renovable automáticamente por períodos anuales hasta la finalización del período de gobierno.

III) que el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas ante Presidencia de la República, en Resolución adoptada el 21 de mayo de 2010, observó el gasto de referencia en virtud de haberse dado principio de ejecución al mismo, conforme lo dispone el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

**CONSIDERANDO:** I) que el procedimiento de contratación se realizó conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, y los Decretos 114/010 de 12 de abril de 2010 y 138/010 de 26 de abril de 2010;

II) que existe crédito suficiente para disponer el gasto de referencia;

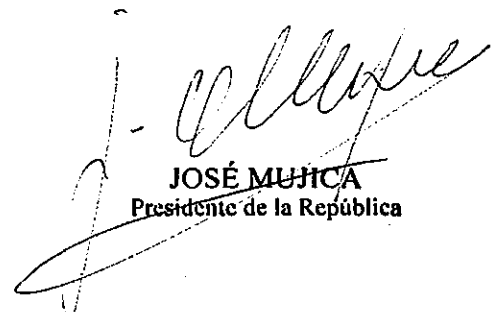
**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Reitérase el gasto dispuesto por la resolución promovida por la Secretaría de la Presidencia de la República, E/111 de 10 de mayo de 2010, por el importe emergente de la contratación por el plazo de un año así como las eventuales prórrogas.

2º) Comuníquese al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas ante Presidencia de la República y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

  
**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República